

Diligencia para hacer constar que la siguiente traducción del certificado del acuerdo aprobado por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa en la reunión ordinaria de fecha 30 de abril de 2026, es traducción del original que consta en el expediente número 2026/00003916L en su versión catalana.

“La Secretaría General del Consell Insular d'Eivissa

CERTIFICA:

Que en la reunión ordinaria de fecha 30 de abril de 2026 del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa se ha aprobado la siguiente propuesta:

“(…)

5. Exp. TAO núm.: 2026/00003916L

Propuesta del presidente, en relación con la concesión de ayuda directa nominativa a la Unión de Cooperativas Agrarias (Coop Agroalimentarias, Illes Balears) para la realización de actuaciones destinadas al mantenimiento del servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias y cooperativas agrarias de la isla de Ibiza

Habiéndose presentado una propuesta, del tenor siguiente:

Visto el expediente núm. 2026/3916L referente a la solicitud (RGE núm. 2026005155 de fecha 19-02-2026 y el RGE núm. 2026008794 de fecha 24-03-2026) de subvención directa nominativa presentada por la entidad Unión de Cooperativas Agrarias de Baleares (Cooperativas Agroalimentarias, Illes Balears) con CIF G072800290; para llevar a cabo las actuaciones previstas en el “Proyecto de asesoramiento a las cooperativas agrarias y explotaciones agrarias de la isla de Ibiza”, encaminadas a la consolidación de un gabinete para la prestación de servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias y a las cooperativas agrarias para ajustarse a las exigencias de una agricultura moderna y de calidad, y que incluye asesoramiento en: condicionalidad, para garantizar que las explotaciones incorporen correctamente en su actividad empresarial los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales; las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medioambiente; competitividad, innovación, orientación al mercado y fomento del emprendimiento; requisitos a nivel de explotación derivados de la transposición de la Directiva marco del agua; sobre la utilización adecuada de fitosanitarios, los principios de buenas prácticas fitosanitarias y de gestión integrada de plagas; sobre las tecnologías digitales del sector de la agricultura; y la tramitación de documentación ante las Administraciones públicas.

Vista la solicitud mencionada anteriormente que expresa la necesidad de financiar las actuaciones contempladas en el “Proyecto de asesoramiento a las cooperativas agrarias y explotaciones agrarias de la isla de Ibiza”, realizadas durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 con un coste de 120.000 euros, solicitando el adelanto de la cuantía de 40.000 € para hacer frente a los gastos corrientes ya realizados hasta la fecha de la solicitud.

Visto el certificado de Retención de Crédito firmado por el Departamento de Intervención del Consell Insular d'Eivissa RC 2/2026000000343 de fecha 04-02-2026, que acredita el cumplimiento de los requisitos que establecen los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de

las Haciendas Locales, y que cubren las necesidades de crédito consideradas para el año 2026, de acuerdo con el "Proyecto de asesoramiento a las cooperativas agrarias y explotaciones agrarias de la isla de Ibiza", y que ascienden a la cuantía de 120.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 4100 4890103 y 4100 7890110 en las cuantías 100.000 € y 20.000 €, respectivamente.

Visto el informe de fecha 31 de marzo de 2026, emitido por la técnica agrícola adscrita al Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino, en el cual se informa favorablemente sobre la solicitud presentada por Unión de Cooperativas Agrarias de Baleares (Cooperativas Agroalimentarias, Illes Balears), todo diciendo literalmente:

".../...

Teniendo en cuenta:

- La coherencia técnica y estructural del proyecto.
- El alineamiento con los objetivos de modernización, sostenibilidad y digitalización que promueve la PAC.
- El impacto previsto sobre un sector vulnerable pero estratégico para la economía y el territorio insular.

Así, la ejecución de las actividades por parte de la Unión de Cooperativas Agrarias de Baleares, Cooperativas Agroalimentarias del proyecto "Servicio de asesoramiento a las cooperativas agrarias y explotaciones agrarias de la isla de Ibiza" ayudará a mejorar la competitividad de las explotaciones agrarias de la isla de Ibiza

Por todo esto, la técnica que suscribe **informa favorablemente** sobre:

a) El cumplimiento de la Unión de Cooperativas Agrarias de Baleares (Cooperativas Agroalimentarias, Illes Balears) con CIF G07280290 de los requisitos para ser considerada como beneficiaria de subvenciones por parte del Consell Insular d'Eivissa.

b) La realización por parte de la Unión de Cooperativas Agrarias de Baleares (Cooperativas Agroalimentarias, Illes Balears) con CIF G07280290 de las actividades incluidas en el "Proyecto servicio de asesoramiento a las cooperativas agrarias y explotaciones agrarias de la isla de Ibiza" incorporado al expediente de referencia con CSV [16771373170515203461](https://seu.conselldeivissa.es/16771373170515203461), realizadas entre el 1-01-2026 y el 31-12-2026 y presupuestadas en la cuantía total de 120.000 €: consolidación de un gabinete para la prestación de servicio de asesoramiento a las cooperativas agrarias y las explotaciones agrarias de la isla de Ibiza para ajustarse a las exigencias de una agricultura moderna y de calidad, que ayude a mejorar su competitividad.

c) La aprobación y el reconocimiento de la obligación de pago de una ayuda económica directa nominativa a la Unión de Cooperativas Agrarias de Baleares (Cooperativas Agroalimentarias, Illes Balears) con CIF G07280290 por un importe máximo de 120.000 € del vigente presupuesto del año 2026 a cargo de las aplicaciones presupuestarias 4100 4890103 y 4100 7890110 en las cuantías 100.000 € y 20.000 €, respectivamente.

d) La aprobación y el reconocimiento de la obligación de un pago anticipado de la cuantía de 40.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 4890103 y con carácter previo a la justificación.

e) Dado todo lo anterior, y visto el art. 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el



artículo 21.2 del Decreto Legislativo 2/2005, se considera adecuado que la subvención a la Unión de Cooperativas Agrarias de Baleares (Cooperativas Agroalimentarias, Illes Balears) con CIF G07280290 se regule mediante un convenio en el que se recojan las obligaciones derivadas de la concesión de esta subvención; cuyo borrador queda incorporado al expediente de referencia con CSV [16341552015473425536](#).
.../...

Visto el informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera emitido en fecha 31 de marzo de 2026.

Visto el borrador del Convenio instrumental regulador de las obligaciones derivadas de la concesión de una subvención directa nominativa del Consell Insular d'Eivissa a la entidad Unión de Cooperativas Agrarias de Baleares (Cooperativas Agroalimentarias, Illes Balears) para la ejecución de las actividades contempladas en el "Proyecto servicio de asesoramiento a las cooperativas agrarias y explotaciones agrarias de la isla de Ibiza".

Visto el informe favorable emitido por la técnica de Administración General en fecha 8 de abril de 2026, que informa que no hay ninguna objeción jurídica que se oponga a la aprobación por el Consejo Ejecutivo de esta Corporación respecto al borrador del Convenio de formalización de subvención nominativa entre el Consell Insular d'Eivissa y La Unión de Cooperativas Agrarias Baleares (Cooperativas Agroalimentarias, Illes Balears), año 2026.

Visto el informe propuesta favorable emitido el 9 de abril de 2026 por el jefe de Sección de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino).

En virtud de las competencias que tengo conferidas por la normativa vigente de aplicación, y con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización, preceptivo y necesario, de la Intervención de la Corporación, y para el caso que el mencionado informe sea favorable y de conformidad, elevo al Consejo Ejecutivo como órgano competente, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

Primero.- Aprobar y suscribir el Convenio instrumental regulador de las obligaciones derivadas de la concesión de una subvención directa nominativa del Consell Insular d'Eivissa a Unión de Cooperativas Agrarias de Baleares (Cooperativas Agroalimentarias, Illes Balears) con CIF G07280290, para la ejecución de las actividades contempladas en el "Proyecto servicio de asesoramiento a las cooperativas agrarias y explotaciones agrarias de la isla de Ibiza" que consta en este expediente con CSV [16341552015473425536](#), con una aportación máxima de 120.000,00 € del vigente presupuesto para el año 2026, a cargo de las aplicaciones presupuestarias 4100 4890103 y 4100 7890110 en las cuantías 100.000,00 € y 20.000,00 €, respectivamente.

Segundo.- Aprobar el gasto de la subvención con una aportación máxima 120.000,00 € del vigente presupuesto para el año 2026, a cargo de las aplicaciones presupuestarias 4100 4890103 y 4100 7890110 en las cuantías 100.000,00 € y 20.000,00 €, respectivamente.

Tercero.- Publicar el presente convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), una vez que se haya firmado, y de

conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Portal de transparencia del Consell Insular d'Eivissa (transparencia.conselldeivissa.es), de conformidad con lo establecido en los artículos 5.4 y 8.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En fecha 24 de abril de 2026 la Intervención del Consell Insular d'Eivissa ha fiscalizado la propuesta, con núm. de referencia 2026/704 y con resultado de fiscalización de conformidad.

*El Consejo Ejecutivo hace suya la propuesta, y la aprueba por unanimidad de sus miembros (8).
(...)”*

Y para que así conste en el expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo este certificado.

.../...”